



OF119-00061328 / IDM 1219001
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C. 31 de mayo de 2019

Señor
LUIS EDUARDO CARDOSO MESA

OF119-00061328 / IDM1219001

Asunto: EXT19-00052620. Solicita beneficios Ley 1448 2011 - Ley de Víctimas.

Respetado señor Cardoso:

Hemos recibido su mensaje, el cual fue radicado con el número del asunto. Sobre el particular, es importante aclarar que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene asignadas ciertas funciones constitucionales, legales y reglamentarias que, por expresa prohibición, no se pueden extralimitar.

Una vez revisado el marco jurídico de las competencias de esta entidad, se puede concluir que no ostentamos las facultades para resolver su petición, circunstancia que lamentamos pues todos nuestros peticionarios deben contar con respuestas claras, oportunas y de fondo. Precisamente por lo anterior, y buscando que sus requerimientos sean debidamente atendidos, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 así como de la Ley 1755 de 2015, dimos traslado de ella mediante los oficios que a continuación se relacionan:

- Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio por medio del OF119-00061332
- Unidad para las Víctimas por medio del OF119-00061333
- Departamento para la Prosperidad Social por medio del OF119-00061334

Como consecuencia, serán esas entidades las competentes para resolver las inquietudes formuladas en su escrito, por lo que le sugerimos estar atento para recibir las respectivas respuestas.

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Coordinador Grupo de Atención a la
Ciudadanía

Adjunto: Lo enunciado en 3 folios.
Elaboró: R.B.B.